



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



RESOLUCION OAD/PPT N° 517/16

BUENOS AIRES, 19 MAYO 2016

VISTO las actuaciones registradas en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS bajo el número CUDAP EXP S04:0069036/14; y

CONSIDERANDO

I.- Que las presentes actuaciones se originan en una denuncia anónima efectuada a través de la página web de esta Oficina en la que se informa que la señora Carolina BARRI desempeñaría simultáneamente un cargo en la FUERZA AEREA ARGENTINA (Personal Civil Universitario 1, Categoría 15) y otro en la Banda de Música de la MUNICIPALIDAD DE MORÓN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Que con fecha 18 de diciembre de 2014 se dispuso la formación del presente expediente, referido a la eventual situación de incompatibilidad de cargos de la agente precitada.

Que la FUERZA AEREA ARGENTINA informó que la agente Carolina BARRI presta servicios en esa institución desde el 01 de diciembre de 2013, en Planta Transitoria, Agrupamiento Universitario, Clase I, Categoría 15, Especialidad Profesor de Música, con destino en la Secretaría General, con una carga horaria de 25 (veinticinco) horas semanales distribuidas de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

Que, por otra parte, la MUNICIPALIDAD DE MORÓN informó que la señora BARRI ingresó en el Municipio el 01 de marzo de 2014, en Planta de



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Personal Temporario, Categoría Profesional B (30 horas), Agrupación Sinfónica Municipal de la Dirección de Arte y Cultura, cumpliendo la función de cornista.

Que la agente desempeña sus tareas los días lunes y jueves en el horario de 15:00 a 17:30 horas (ensayos) y los días de concierto.

Que toda vez que de la información remitida por la MUNICIPALIDAD DE MORÓN se desprendía la prestación de servicios docentes en el ámbito del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, se solicitó a dicha jurisdicción informe la situación de revista de la señora BARRI.

Que el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES hizo saber que la agente BARRI se desempeñó en dicho ámbito desde el 25 de agosto de 2010 hasta el 03 de marzo de 2011, en el turno vespertino, como maestra de la especialidad flauta dulce, con una carga horaria de 16 (dieciséis) horas.

Que mediante Nota OA/DPPT N° 2178/15 se corrió traslado de las actuaciones a la agente a fin de que efectúe el descargo previsto en el artículo 9° del Anexo II a la Resolución MJSyDH N° 1316/08.

Que la agente no efectuó presentación alguna.

II.- Que de conformidad con las facultades conferidas por la normativa vigente (inciso g) del artículo 2 del Decreto N° 102/99, punto 5 del Anexo II al Decreto N° 466/2007), la OFICINA ANTICORRUPCIÓN interviene en la detección de situaciones de incompatibilidad por acumulación de cargos públicos.

Que, en su caso, los expedientes son posteriormente remitidos a la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO, Autoridad de Aplicación del régimen de empleo público nacional (Anexo II al Decreto N° 624/2003, ONEP, punto 3; Decreto N° 8566/61 y artículo 2 del Decreto 1421/2002).



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción



Que el Decreto N° 8566/61, aprobatorio del Régimen sobre Acumulación de Cargos, Funciones y/o Pasividades para la Administración Pública Nacional, modificado, entre otros, por el Decreto N° 894/01, en su artículo 1° preceptúa que ninguna persona podrá desempeñarse ni ser designada en más de un cargo o empleo público remunerado dentro de la jurisdicción y competencia del PODER EJECUTIVO NACIONAL; asimismo, es incompatible el ejercicio de un cargo o empleo público remunerado dentro de la jurisdicción y competencia del PODER EJECUTIVO NACIONAL, con cualquier otro cargo público en el orden nacional, provincial o municipal.

Que la cuestión en el *sublite* consiste en determinar si la señora Carolina BARRI, habría incurrido en situación de incompatibilidad por acumulación de cargos y/o en superposición horaria, en razón de la prestación simultánea de servicios en la FUERZA AEREA ARGENTINA y en la MUNICIPALIDAD DE MORÓN.

Que el cargo en el GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES no generaría incompatibilidad toda vez que habría sido desempeñado con anterioridad al inicio de la agente en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

III.- Que tal como surge de las constancias reseñadas, la señora Carolina BARRI desempeñaría simultáneamente –desde el 01 de marzo de 2014– dos cargos públicos: uno en el ámbito de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL y otro en jurisdicción del MUNICIPIO DE MORON.

Que dicha situación se encontraría vedada por el artículo 1 del Anexo al Decreto N° 8566/61, por lo que la acumulación del ejercicio de ambos cargos resultaría incompatible.



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción



Que ello sin perjuicio de que -de la información remitida por los organismos- no surge que se hubiere superpuesto el ejercicio de las dos funciones.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde remitir la actuaciones a la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO, Autoridad de Aplicación en la materia, a fin de que se expida al respecto.

IV.- Que en lo que concierne a la competencia específica de este organismo, en su carácter de autoridad de Aplicación de la Ley N° 25.188 y del Código de Ética de la Función Pública (conforme Resolución MJSyDH N° 17/00 y artículo 20 del Decreto N° 102), el análisis de la eventual configuración de una vulneración de los deberes y pautas de comportamiento ético (artículo 2 de la Ley N° 25.188) por parte de la señora Carolina BARRI, se diferirá hasta tanto se expida la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO respecto de su eventual infracción al régimen de acumulación de cargos.

V.- Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este MINISTERIO ha tomado la intervención que le compete.

VI.- Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 10 del Anexo II de la Resolución del MJSyDH N° 1316/08.

Por ello,

La Sra. SECRETARIA DE ÉTICA PUBLICA, TRANSPARENCIA Y
LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

RESUELVE:



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción



ARTÍCULO 1°.- REMITIR estas actuaciones a la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO, en su carácter de Autoridad de Aplicación del marco regulatorio del empleo público, a efectos de que tome debida intervención y se expida en torno a la eventual situación de incompatibilidad por acumulación de cargos públicos en la que habría incurrido la señora Carolina BARRI (DNI N° 29.922.591) en virtud del desempeño simultaneo de tareas en el ámbito de la FUERZA AEREA ARGENTINA y del MUNICIPIO DE MORON, desde el 01 de marzo de 2014 (artículo 1° del Anexo I al Decreto N° 8566/61)

ARTÍCULO 2°.- DIFERIR el tratamiento de la presunta vulneración de los deberes y pautas de comportamiento ético contemplados en los artículos 2 de la Ley de Ética de la Función Pública N° 25.188 y 8 y concordantes del Código de Ética de la Función Pública (Decreto N° 41/99), hasta tanto se expida la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO, en cuanto a la virtual existencia de incompatibilidad por acumulación de cargos.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, notifíquese a la interesada, publíquese en la página de Internet de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN OA/DPPT N° 517/16

LAURA ALONSO
Secretaria de Ética Pública, Transparencia y
Lucha contra la Corrupción
Oficina Anticorrupción